

JUVENTUD ASTURIANA COOPERANTE 2019

INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA

Procedimiento de selección: Concurrencia competitiva

Objeto: Estancias de 2 meses en los países de destino (3 meses en el caso de Perú)

Presentación de solicitudes: HASTA EL 29 DE ABRIL

Información: info@cooperacionasturiana.com

<https://www.cooperacionasturiana.com/contacto/>

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) están publicadas la Fichas de Servicio que se podrán localizar introduciendo el código 201700023 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, los formularios y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Documentación a presentar

1. La solicitud deberá presentarse acompañada de la totalidad de la documentación exigida en las bases y, en su caso, en la propia convocatoria.
2. El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para mejor acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases. No obstante, en aplicación de lo establecido en el artículo 53.1 d), de la LPAC, se podrá obviar la presentación de la documentación general siempre que no haya caducado su validez, y que se hubiera aportado con anterioridad ante la administración actuante, especificando el organismo y expediente en que se encuentra o bien, que se trate de documentación elaborada por esta administración.
3. La solicitud de ayuda se presentará en el modelo normalizado que figurará como anexo a la convocatoria. La solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará de la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia de DNI o NIE.
 - b) Certificado de empadronamiento en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias; en caso de estar empadronado en otra Comunidad, explicación detallada de los motivos que justifican ese empadronamiento.
 - c) Dos fotografías.
 - d) Fichero de acreedores debidamente cumplimentado.
 - e) Acreditación de la titulación académica, cualificación profesional y otros estudios de la persona solicitante.

- f) Acreditación de las horas de formación en materia de cooperación al desarrollo. se acreditará mediante certificación de la entidad o entidades responsables de la formación.
- g) Acreditación de la experiencia en voluntariado en organizaciones no gubernamentales de desarrollo. Se acreditará mediante certificación de las ONGD en la que constará la antigüedad como voluntario o voluntaria y el número de horas dedicadas. Se certificará igualmente, la existencia de póliza de seguro para la persona voluntaria a cargo de la ONGD.
- h) Acreditación de la experiencia en voluntariado en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social. Se acreditará mediante certificación de las asociaciones en la que constará el número de horas dedicadas. Se certificará igualmente, la existencia de póliza de seguro para la persona voluntaria a cargo por la asociación o entidad de que se trate.
- i) Compromiso de afrontar la diferencia entre el gasto total de la estancia como cooperante en el extranjero y la ayuda concedida.

Obligaciones de los/as Beneficiarios/as

“Sexto: Las personas beneficiarias de las ayudas estarán obligadas, además de las determinadas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a suscribir un compromiso por escrito y firmado, inmediatamente después de que se le notifique la Resolución de concesión, tal y como recoge la Base Decimoséptima de las reguladoras, en el que conste:

- a) *Permanecer en el país de destino hasta la finalización del periodo de experiencia.*
- b) *Adaptarse a las condiciones de vida derivadas de la acción adjudicada.*
- c) *Cumplir las recomendaciones sanitarias correspondientes. A tal efecto, deberán presentar documento de vacunación en vigor en el momento en que se les comunique que figuran entre las personas seleccionadas, y antes de poder acceder a la fase de información y orientación.*
- d) *Presentar, en el plazo diez días una vez que resulten seleccionadas, el certificado de antecedentes penales apostillado, o legalizado, según el país donde deba surtir efectos legales.*
- e) *Presentar, en el plazo de diez días una vez que resulten seleccionadas, la póliza contratada de responsabilidad civil y asistencia en viaje, con el contenido referido en la base IV.*
- f) *Presentar, al finalizar la experiencia, una memoria donde se recojan las actividades desarrolladas durante la estancia del cooperante.*
- g) *Participación en las jornadas de evaluación sobre el desarrollo del programa “Juventud Asturiana Cooperante” y de cada una de las experiencias que lo integren, una vez finalizado el programa del año en curso.*
- h) *Disponibilidad durante el plazo de un año para participar en las diferentes actividades de sensibilización que se organicen tanto desde las diferentes ONGD como desde la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.*
- i) *Obligación de dedicar un mínimo de 30 horas a la ONGD tutora correspondiente, en un plazo de 30 días desde el día siguiente a su regreso, finalizada la experiencia como beneficiario o beneficiaria del Programa.*
- j) *Proporcionar en todo momento la información y la documentación que les sea pedida respecto de la ayuda concedida y someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, de la Intervención General del Principado de Asturias, de la Sindicatura de Cuentas y otros órganos competentes de acuerdo con la normativa aplicable.”*